

CONCURSO ABIERTO DE CARGO JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA E.P.Z., E.S.P.

Teniendo terminación del periodo fijo comprendido entre el 01 de enero de 2.022 al 31 de diciembre de 2.025.

CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO VIGENCIA 01 DE ENERO DE 2.026, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.029.**PRINCIPIOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS E.P.Z.**

- a) **Mérito.** Principio según el cual el ingreso a los cargos, y a la permanencia en los mismos estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos.
- b) **Libre concurrencia e igualdad en el ingreso:** Todos los interesados según la etapa del concurso, y que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar sin discriminación de ninguna índole.
- c) **Publicidad:** Se entiende por esta la difusión efectiva de la convocatoria en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los interesados.
- d) **Transparencia** en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección.
- e) **Garantía** de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos.

Las etapas del proceso del concurso, son:

1. Convocatoria – Pliego en la página E.P.Z., E.S.P.
2. Recepción de hojas de vida – Inscripción.
3. Verificación de los requisitos mínimos.
4. Prueba de conocimiento escrita.
5. Pruebas psicotécnicas.
6. Entrevista
7. Lista de seleccionado.
8. Nombramiento.

Convocatoria. Convóquese a concurso abierto para proveer de manera definitiva un 01 empleo vacante disponibles en la E.P.Z. ESP.

Cargo	Grado	Código	Nivel	Dependencia y/o área	Salario
Jefe Oficina Asesora de Control Interno	11	115	Asesor	Gerencia General	\$8.107.003.00

Requisitos generales de participación: Para participar en el presente proceso de selección se requiere:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a) – fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Cumplir con los requisitos: mínimos del empleo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la E.P.Z. E.S.P, y el Decreto 989 de 2.020 expedido por Función Pública, para el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno. Certificaciones de experiencia laboral y de educación.

3. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de contratarse en el evento de ocupar una posición de selección.
4. TITULO PROFESIONAL: título de posgrado en la modalidad de especialización. Fotocopia de los diplomas de estudio.
5. EXPERIENCIA MÍNIMA DE: 48 (cuarenta y ocho), meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. Fotocopia certificaciones laborales.
6. No tener recomendaciones o restricciones médicas que impidan realizar las actividades propias del cargo al cual aspira.
7. Que no haya tenido procesos disciplinarios los cuales hayan fallado con sanción en contra del aspirante.
8. Certificado en antecedentes de Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría no mayor a 30 días de expedición.

Divulgación. Se divulgará en la página WEB, de la EPZ- E.S.P, y estas permanecerán publicadas durante el desarrollo de la misma.

Procedimiento de inscripción. Para inscribirse en el presente proceso de selección, el aspirante debe radicar en físico en correspondencia de Empresas Públicas de Zipaquirá los documentos pertinentes con destino a la oficina de Recursos Humanos en horario de oficina en los días establecidos para tal fin.

Cronograma: El proceso se realizará atendiendo el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	LUGAR	PORCENTAJE DÉ VALIDEZ
Apertura concurso y divulgación	17 DE DICIEMBRE DE 2025	Página WEB de la EPZ - E.S.P.	
Inscripciones	18 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 12:30 PM.	Correspondencia de la E.P.Z ESP	0%
Verificación de requisitos mínimos	18 DE DICIEMBRE DE 2025	Oficina de Recursos Humanos.	20%
Publicación Resultados	18 DE DICIEMBRE DE 2025, PAG WEB DE LA EPZ.	Página WEB de la EAAAZ E.S.P.	0%
Pruebas Escritas	19 DE DICIEMBRE DE 2025.	Auditorio E.P.Z ESP	20%
Publicación Resultados	19 DE DICIEMBRE DE 2025.	Página WEB de la EPZ E.S.P.	0%
Pruebas Psicotécnicas	22 DE DICIEMBRE DE 2025	Auditorio E.P..Z. E.S.P.	20%
Resultados Pruebas Psicotécnicas	22 DE DICIEMBRE DE 2025	Página WEB de la EPZ E.S.P.	0%
ENTREVISTA	23 DE DICIEMBRE DE 2025	Gerencia	40%
Publicación de Resultados	24 DE DICIEMBRE DE 2025	Página WEB de la EAAAZ E.S.P.	0%

NOMBRAMIENTO	02 DE ENERO DE 2026	GERENCIA E.P.Z.	
--------------	---------------------	-----------------	--

CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pensum académico, cuando así lo permita la legislación vigente al respecto. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

Los certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad.
- Nombre y contenido del programa.
- Fechas de realización.

CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:

- a) Nombre o razón social de la entidad o empresa que la expide;
- b) cargos desempeñados
- c) funciones
- d) fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año)

Las certificaciones deberán ser expedidas por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o empresa, o quien haga sus veces.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, antefirma legible (Nombre completo) y número de cédula del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.

La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el acta de liquidación o terminación precisando las actividades desarrolladas y las fechas de inicio (día, mes y año) y terminación de ejecución del contrato (día, mes y año).

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas como válidas y en consecuencia no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección. No se deben adjuntar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.

Verificación de requisitos mínimos. La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el empleo al que se aspira, no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden constitucional y legal que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección.

Los aspirantes que acrediten y cumplan los requisitos mínimos establecidos para el empleo al cual se inscribieron serán admitidos para continuar en el proceso de

selección, y aquéllos que no cumplan con todos los requisitos mínimos establecidos serán inadmitidos y no podrán continuar en el concurso.

Publicación del resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos. El resultado de la verificación de requisitos mínimos será publicado en la Página web de le EPZ ESP

Reclamaciones. Las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, deberán ser presentadas por los aspirantes a través de oficio radicado en la E.P.Z E.S.P., a más tardar dos días posteriores de la publicación admitidos a seguir en el concurso.

Citación a pruebas escritas. Por medio de la página WEB se fijara la fecha, hora y lugar de presentación de las pruebas.

Reserva de las pruebas. Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de las personas que indique la Gerencia.

Pruebas escritas sobre conocimientos y competencias básicas, funcionales, y comportamentales.

La prueba sobre competencias conocimientos básicos, evalúa factores indispensables que deben estar presentes en todos los aspirantes al ingresar a cargos.

La prueba sobre competencias y conocimientos está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad para ejercer un empleo público y se define con base en el contenido funcional del mismo. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos.

La prueba sobre competencias y conocimientos está destinada a obtener una medida puntual, objetiva, así como a evaluar las competencias requeridas para el desempeño de los empleos, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales.

Las pruebas sobre competencias básicas, funcionales, y comportamentales, serán escritas y se aplicarán el mismo día, en una misma sesión.

Publicación de resultados de las pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales.

Se publicarán durante los días establecidos según cronograma en la página WEB de la E.P.Z. E.S.P.

Recepción de reclamaciones. Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección **solo** serán recibidas a través de oficio dos días después de la publicación de los resultados, oficio que debe ser radicado en la oficina de personal.

Prueba psicotécnica de personalidad. Se orienta a la medición de las características o rasgos de personalidad, es decir, aquellos rasgos propios e individuales de personalidad (desarrollados) y carácter (innato) más de enfoque clínico, pero que pueden determinar la acomodación o no al perfil del cargo

Publicación de resultados de la prueba psicotécnica de personalidad

Se publicarán durante los días establecidos en el cronograma en la página WEB de la E.P.Z. ESP

Recepción de reclamaciones

Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección **solo** serán recibidas a través de oficio dos días después de la publicación de los resultados, oficio que debe ser radicado en la oficina de personal.

Entrevista

Se orienta a la medición de las características o rasgos de personalidad, es decir, aquellos rasgos propios e individuales de personalidad (desarrollados) y carácter (innato), pero que pueden determinar la acomodación o no al perfil del cargo

Publicación de resultados de la entrevista

Se publicarán durante los días establecidos en el cronograma en la página Web de la E.P.Z ESP.

Publicación de resultados consolidados de cada una de las

pruebas. La E.P.Z ESP, publicará los resultados en la página WEB definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso.

Publicación de listas de seleccionados. Una vez agotadas las etapas del concurso se publicarán oficialmente en la página WEB de la E.P.Z. E.S.P, los admitidos a los cargos de vacancia de la E.P.Z ESP.



FRANCISCO JAVIER LEÓN QUINTANA
GERENTE GENERAL
E.P.Z E.S.P